



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
BENJAMÍN HERRERA
PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA,
MEDIA Y DE ADULTOS
Ordenanza No. 020 del 29 de Noviembre de 2002
NIT: 806.003.037-1 DANE:113052000172

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN

Arjona, Bolívar, 16 de julio de 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Rector de La Institución Educativa Benjamín Herrera, José Guillermo Riaño Gómez,, dentro de las políticas misionales y actividades de mejoramiento, desea adelantar la contratación de los servicios de **POR CONCEPTO DE: TRABAJOS REALIZADOS A TODO COSTO EN AULA DE CLASES No. 9, DE LA SEDE PRINCIPAL**

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:

Adecuar acondicionamiento de aulas de la institución educativa , lo cual permitirá adelantar labores de docencia y administrativas en forma adecuada.

La Institución debe realizar el proceso de contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, dando aplicación al Manual de Contratación Interno y lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 49 MTS.2 DE PISO PULIDO DE EL ÁULA No. 9, RESANE DE PAÑETES Y GRIETAS A TODA EL ÁULA ,PINTADA DE 84 MTS2 EN VINILO TIPO 1 EN LA PARTE INTERIOR DEL ÁULA, PINTADA DE 33 MTS2 EN VINILO TIPO 1 EN LA PARTE EXTERIOR DEL AULA
MANTENIMIENTO Y PINTURA DE UNA VENTANA GRANDE , UNA CARETA Y UNA PUERTA EN HIERRO EN PINTURA DE ACEITE

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección y contratación se efectúa con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con al Ley 715 de 2001, artículo 13, inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa, de cuantía inferior a 20 SMMLV se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación y a su vez se faculta al Rector para que celebre contratos cuando el valor de éstos sean iguales o inferiores a la cuantía de 20 SMMLV, siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por este Consejo Directivo, con sujeción a los principios de contratación.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar corresponde a **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
BENJAMÍN HERRERA
PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA,
MEDIA Y DE ADULTOS
Ordenanza No. 020 del 29 de Noviembre de 2002
NIT: 806.003.037-1 DANE:113052000172

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
25	16/07/2026	2.1.3.1.	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Tres Millones de Pesos (\$ 3.000.000..00)

FORMA DE PAGO:

La Institución pagará al contratista la totalidad del valor contratado previo recibido a entera satisfacción del objetivo del contrato por parte del rector o del supervisor designado .

PLAZO DEL CONTRATO: Ocho (8) días

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

NOMBRE: JOSÉ GUILLERMO RIAÑO GÓMEZ

IDENTIFICACIÓN: CC No.7.883.487

CARGO: RECTOR

DEPENDENCIA:RECTORÍA

REQUISITOS HABILITANTES

Para la presente contratación, los requisitos habilitantes que se exigirán, serán los siguientes:

Capacidad jurídica

1. Carta de Presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal si es persona jurídica
 2. Copia de cédula de ciudadanía si es persona natural, o certificado de existencia y representación vigente, no mayor a 30 días, expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
 3. Hoja de vida del proponente, debidamente soportada, demostrando su idoneidad.
 4. Certificados de cumplimiento de obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales.
 5. Registro Único Tributario (RUT) , donde conste la actividad acorde al objeto del contrato
 6. Certificados de Antecedentes disciplinarios, fiscales y judicial, expedido por la policía, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días.
 7. Certificado de cuenta bancaria, no mayor a treinta días de su expedición..
- La documentación presentada por el oferente se verificará para determinar si se ajusta a lo exigido.
La forma de evaluar es: CUMPLE O NO CUMPLE.


JOSÉ GUILLERMO RIAÑO GÓMEZ
RECTOR